

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00456

En atención a las solicitudes que preceden y a efectos de dar continuidad a la actuación, se dispone:

1. Requerir nuevamente al concursado DIEGO RENE PADILLA CASTAÑEDA para que confiera poder a un profesional del derecho, tal como fue ordenado en el auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial y en autos del 18 de junio de 2021 y del 31 de agosto de 2021.
2. Reconocer personaría a FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, como apoderado del acreedor BANCO FINANADINA, en los términos y para los efectos del poder conferido (índice 32).
3. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL representada por SYSTEMGROUP S.A.S. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de las acreencias presentadas dentro del proceso de la referencia a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de las acreencias presentadas dentro del proceso de la referencia a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.

4. Tener por posesionado a la liquidadora ESTEFANIA APARICIO RUIZ.
5. Respecto a la solicitud de modificación de los honorarios fijados, se acepta la misma y se señala como honorarios provisionales lo correspondiente a 1 salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 50 Hoy 02/09/2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario